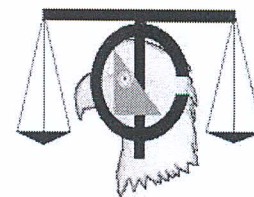




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 23 AGO 2016

VISTO: los expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado: “S/FERIA ANUAL 2015” y Letra TCP AL N° 186/2016, caratulado: “S/AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS Y HORARIO REDUCIDO AGTE. RAMIREZ MARIA”; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 296/2015 (v. fs. 117/120), del expediente TCP-PR N° 209/2015, se autorizaron los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que mediante la Nota N° 8183/16 (v. f. 417), del expediente TCP-PR N° 209/2015, la agente C.P. María Fernanda RAMIREZ solicita autorización para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 desde el 5 de septiembre de 2016 al 14 de octubre del 2016, ambas fechas inclusive.

Que ingresada la petición, se iniciaron las actuaciones TCP AL N° 186/2016, se dió intervención a la Secretaría Legal, área que se expidió a través del Dictamen Legal N° 2/2016 Letra T.C.P.-A.L., resultando procedente hacer lugar al pedido efectuado por la antes mencionada.

Que han tomado intervención el Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN y el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI, sin objeciones a lo solicitado.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

357.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de la agente C.P. María Fernanda RAMIREZ, Legajo N° 105, desde el 5 de septiembre de 2016 al 14 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º: Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de la agente C.P. María Fernanda RAMIREZ, Legajo N° 105, desde el 5 de septiembre de 2016 al 14 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2.º: Registrar, notificar a la agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

357 /2016

TCP
Confeccionó
CB
Controló
DF
Corrigió
My

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia